



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN N° 027

San Miguel de Tucumán, 21 DIC 2016

VISTO:

La Resolución General N° 022/2015, por la cual se aprueba el Calendario de Vencimientos 2016 para los tributos municipales de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Calendario fija como fecha de vencimiento de la 11° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, para los sujetos pasivos cuya Clave Unica de Identificación Tributaria terminan en 8 y 9, el día 23 de diciembre de 2016.

Que en la fecha mencionada no se desarrollarán actividades en razón de que se dispuso asueto para la administración pública.

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es facultad del Organismo de Aplicación dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse ó satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 13° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4.536/2.013.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar en el Calendario de Vencimientos 2016, aprobado por Resolución General N° 022/2015, la fecha establecida para el pago de la 11° posición del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda para los CUIT terminados en 8 y 9, quedando fijada la misma para el 26/12/2016.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

C.P.N. ALBERTO PAZ
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN